

ACTA SESION ORDINARIA N° 1017 DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CENTESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

“2023 – A 40 año de la recuperación de la democracia argentina”

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, milésimo vigésimo séptimo Sesión Ordinaria del día seis de septiembre de dos mil veintitrés. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el Recinto centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: JOHANNESSEN Nelson, CORZO Yolanda, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, VILLAFAÑE Mónica, HERRERA GÓMEZ Gerardo, DÍAZ Pelagio, DE LEÓN Luciana, PUY Facundo, SÁNCHEZ Nicolás, RIPPA Nazareno, BALMACEDA Enrique, MONTIVERO Walter. Todos bajo la presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Al inicio de la Sesión se registra la ausencia de los Concejales: MARENCO Ximena y HERRERA Héctor. Siendo la hora 10:05’, y contando con el quorum legal establecido en el **Art. 85°** y **Art. 15°**, de nuestro Reglamento Interno, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1017, prevista para el día de la fecha.

Punto N° 1 del Orden del día. Izamiento de Banderas. Se invita a los Concejales: Mónica Villafañe y Facundo Puy. Al izamiento de ambas Bandas. Así se hace. **Punto N° 2.** Entonación de Himnos Nacional y Provincial. **Punto N° 3** del Orden del día. Correspondencia recibida. Por Prosecretaria se da lectura de la misma. 1) Nota con fecha La Rioja 6 de septiembre del 2023, al señor Viceintendente Dr. Guillermo Galván su despacho. Me dirijo a usted a los efectos de informarle que no podré asistir a la Sesión N° 1017, prevista para el día de la fecha, a las 09:30’, por razones particulares. Sin otro motivo saludo a usted atentamente. Héctor Herrera, concejal del “Frente de Todos”.

Punto N° 4 del Orden del día. DICTÁMENES de COMISIÓN. Cada integrante de Comisión y del Cuerpo, tienen conocimiento de los Dictámenes. En el **punto 4.1** y **4.2**, obran los dictámenes de la Comisión de Obra Pública, en Proyectos de Ordenanzas, que obviamente, hay que votar, y asignarles numeración. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el **punto 4.1** y **4.2**. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada, el **4.1** con la ORDENANZA N° 6347 y punto 4.2, con la ORDENANZA N° 6348. **4.1.-** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando exceptuar de los términos de la ordenanza N° 2225 al inmueble ubicado en calle Nicolás Córdoba N° 397 del barrio Vargas de esta Ciudad. **Expte. N° 14365-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6347**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 6347 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Exceptúase de los términos de la Ordenanza N° 2225 y su modificatoria Ordenanza N° 2527 en lo referente a la superficie mínima al inmueble ubicado en calle Nicolás Córdoba N° 397 del barrio Vargas de esta Ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento: 01- Circunscripción I -Sección B - Manzana N° 100 - Parcela “ax”. **ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar las diligencias de rigor para el visado del plano de rectificación de mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral y ubicación se describe en el artículo 1°. **ARTICULO 3°.-** Infórmese a las áreas de servicio que correspondan. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - **Ref.: Expte. N° 14365-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.**

4.2.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando exceptuar de los términos de la ordenanza N° 2225 al inmueble ubicado en intersección de las calles Cochangasta N° 699 y proyectada del barrio Cochangasta de esta Ciudad. **Expte. N° 14332-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6348.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 6348 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Exceptuase de los términos de la Ordenanza N° 2225 y su modificatoria Ordenanza N° 2527 en lo referente a la superficie mínima al inmueble ubicado en la intersección de calles Potosí N° 699 y proyectada del barrio Cochangasta (zona urbana III) de esta Ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento: 01- Circunscripción I -Sección E - Manzana N° 326 - Parcela 68. **ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar las diligencias de rigor para el visado del plano de rectificación de mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral y ubicación se describe en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Infórmese a las áreas de servicio que correspondan. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - **Ref.: Expte. N° 14332-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. Punto 5. PROYECTOS DE ORDENANZAS.** Concejal Viviana Díaz, tiene la palabra para desear muy buen día a los compañeros trabajadores del Concejo Deliberante, compañeras taquígrafas, quería solicitar a todo el Cuerpo Deliberativo, el acompañamiento de un proyecto, que por omisión involuntaria no presenté en tiempo y forma. Se trata de una Declaración de Interés Municipal, de un espacio técnico social, que se ha inaugurado el 1° de septiembre, el grupo “Pares Social Lab” que tiene que ver con la creación de contenidos y es un grupo multidisciplinario que debate cuestiones sociales. Pido el acompañamiento para incorporar al Orden del día este proyecto y aprobar Sobre tablas. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejal. Se necesita mayoría especial, **2/3**(dos tercios), sírvase el Cuerpo votar. **APROBADO.** El Cuerpo vota por unanimidad la incorporación. Con la única votación en contra del concejal Balmaceda. ¿Usted le va a hacer llegar a prosecretaria el proyecto? Usted lo tiene. Bueno. Acá la prosecretaria me hace una observación, tiene que ingresar como **5.12** y nosotros tenemos acordado en Labor Parlamentaria, que se vote en bloque, hasta el **punto 5.8**, la pregunta que le hago al Cuerpo para que lo mocionen, ¿si vamos a incorporar también el tratamiento Sobre tablas y en bloque del **5.12**? y sería **5.1** al **5.8**, más el **5.12**. Yo voy a pedir si están de acuerdo, que alguno de los señores concejales haga la moción, por favor. Tiene la palabra el concejal Johannesen para saludar a todos y todas. Y mocionar que se trate en bloque y Sobre tablas, del **punto 5.1** al **5.8** y el **5.12**. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal. El Cuerpo vota. **APROBADO.** Siendo la hora 10:15’, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio, y se constituye en Comisión, para la confección de los dictámenes. Siendo la hora 10:16’, el Cuerpo retoma la Sesión y presidencia pone a consideración el tratamiento Sobre tablas que ha sido votado, a continuación, tienen que votar cada uno de los **puntos 5.1** al **5.8** y

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

se agrega el punto **5.12**. APROBADO. Quedan sancionados el **punto 5.1** con ORDENANZA N° 6349 el 5.8 con la ORDENANZA N° 6356 y el 5.12 con la ORDENANZA N° 6357. **-5.1.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el programa radial y televisivo “Planeta Glam”. **Expte. N° 14479- C-23**. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6349**. **Y su texto es: ORDENANZA N° 6349 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el 106° aniversario de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 (EPET) “Brigadier General Juan Facundo Quiroga” orientada a la educación técnica profesional. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14501-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.**

5.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la Ley N° 27.669 que establece el marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial. **Expte. N° 14499-C-23**. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6350**. **Y su texto es: ORDENANZA N° 6350 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.642 de Promoción Saludable conocida como “Ley de Etiquetado Frontal” que tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, dar información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas para resguardar los derechos de las y los consumidores, advertir sobre los excesos de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, prevenir la malnutrición en la población, y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la Señora Concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14502-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente**

5.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el 106° aniversario de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 2 “Brigadier General Juan Facundo”. **Expte. N° 14501-C-23**. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6351**. **Y su texto es: ORDENANZA N° 6351 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el día del Himno de la provincia de La Rioja que se celebra el 10 de agosto de cada año por representar un símbolo de identidad riojana. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la Señora Concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14503-C-23.-Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente**

5.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.642 de Promoción Saludable conocida como “Ley de Etiquetado Frontal”. **Expte. N° 14502-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6352. Y su texto es: ORDENANZA N° 6352 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Nacional de las Bibliotecas Populares” instituido el 23 de septiembre de cada año en el marco de la promulgación de la Ley N° 419 del año 1870. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la señora Concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte.N°14504-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente**

5.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el día del Himno de la provincia de La Rioja que se celebra el 10 de agosto de cada año por ser un símbolo de identidad riojana. **Expte. N° 14503-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6353. Y su texto es: ORDENANZA N° 6353 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Ley provincial N°10.634 que establece la capacitación obligatoria en derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el negacionismo, el odio, el racismo, y la discriminación a todas las personas que se desempeñan en el ámbito de la función pública en todos los niveles y jerarquías. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 14506-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente.**

5.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Nacional de las Bibliotecas Populares” establecido el 23 de septiembre de cada año en el marco de la promulgación de la Ley N° 419 del año 1870. **Expte. N° 14504-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6354. Y su texto es: ORDENANZA N° 6354 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la “Feria de la Virgen de Guadalupe” que se realiza los fines de semana en el barrio Virgen de Guadalupe de nuestra Ciudad, y de la que participan más de 90 vecinos a los fines de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 14505-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente.**

5.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la adhesión a la Ley provincial N° 10.634 que establece la capacitación obligatoria en derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el negacionismo, el odio, el racismo, y la discriminación a todas las personas que se desempeñan en el ámbito de la función pública en todos los niveles y jerarquías. **Expte.**

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Nº 14506 -C-23. -Queda sancionada la **ORDENANZA Nº 6355. Y su texto es: ORDENANZA Nº 6355 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal a la inauguración del espacio “PARES SOCIAL LAB” y a todas sus actividades que tiene como finalidad fomentar la producción de investigaciones y conocimiento con perspectiva social y de utilidad para la sociedad riojana. **ARTICULO 2º. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. **Ref.: Expte. Nº 14527-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente 5.8.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal a la Feria de la Virgen de Guadalupe que se realiza los fines de semana en el barrio Virgen de Guadalupe de nuestra Ciudad. **Expte. Nº 14505-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA Nº 6356. Y su texto es: ORDENANZA Nº 6356 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal la “Feria de la Virgen de Guadalupe” que se realiza los fines de semana en el barrio Virgen de Guadalupe de nuestra Ciudad, y de la que participan más de 90 vecinos a los fines de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. **ARTICULO 2º. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. Nº 14505-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente. 5.12.-** Declaración de Interés Municipal, de un espacio técnico social, que se ha inaugurado el 1º de septiembre, el grupo “Pares Social Lab” que tiene que ver con la creación de contenidos y es un grupo multidisciplinario que debate cuestiones sociales. Queda sancionada la **ORDENANZA Nº 6357. Y su texto es: ORDENANZA Nº 6357 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal a la inauguración del espacio “PARES SOCIAL LAB” y a todas sus actividades que tiene como finalidad fomentar la producción de investigaciones y conocimiento con perspectiva social y de utilidad para la sociedad riojana. **ARTICULO 2º. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. **Ref.: Expte. Nº 14527-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente.** Tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que si existiese la moción de privilegio en el Reglamento Interno haría uso de la misma, al no existir lo tomo de elemento en el **punto 5** en función del proyecto Nº **5.7** de que por ahí tiene algún tipo de vinculación. Hoy se cumple los 93 años del Derrocamiento del Presidente Constitucional, Primer Presidente electo de manera democrática y masiva de nuestra República, Hipólito del Sagrado Corazón de Jesús Yrigoyen, quien justamente fue, la primera vez que el pueblo en función de sus masas y sobre todo las cosas, sin presiones y sin extorciones podía hacer uso de su

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

derecho al sufragio producto también de 30 años de luchas que dio la “Unión Cívica Radical”, primero con Alem, los procesos de las revoluciones radicales la de 1890 la de 1893 y por supuesto también la de 1905; sumado también al reconocimiento final, en la mal llamada Ley Sáenz Peña que en realidad se debería llamar Ley Hipólito Yrigoyen porque fue en definitiva quien potenció y que planteó la Ley para que existiese en Argentina el “voto secreto obligatorio” masivo y sobre todas las cosas seguro en función de que no exista una contra posición o que no exista una represalia en contra de la voluntad del elector. Extrañamente, ese principio constitutivo que se basaba en el 1916 en la democracia de hoy en día queda completamente condicionado o al menos así lo dice la realidad, nosotros hemos asistido últimamente a, escenarios electorales, por ejemplo, donde había gente que con una aplicación en el teléfono marcaba quien votaba y quien no y en función de eso se continuaba teniendo o no el plan social al otro día de la elección. En base a eso, presidente, me parece importante destacar en la concepción del radicalismo, era claro cuál era la causa y cuál era el régimen, la causa precisamente era del desposeído que era el que carecía de todos los elementos correspondiente aquel Estado benefactor que nosotros entendíamos y el régimen era esas 20 familias que este país constantemente fueron haciendo distintos golpes institucionales que en su gran mayoría gobierno radicales, como lo fue luego también, en el caso de Arturo Illia, como lo fue en termino económico en el caso del Dr. Raúl Alfonsín y también del caso del Dr. De la Rúa. Estas mismas 20 familias que han logrado modernizar y generar una visión más técnica y de buenos modales que hoy en día tiene una expresión política muy clara, que de hecho, ganó por escaso margen por escasos **400000** votos en la elección pasada, y que representa los intereses contrarios, no solamente a la causa y al pueblo, sino, sobre todas las cosas a favor del interés corporativo de los que cada vez que se encuentran, que su usufructo, en lo privado se complica generan un golpe de Estado, para que el Estado licue la deuda privada y la vuelva pública y ellos nunca pagan las consecuencias, como si alguna vez, algún argentino cuando le debe plata a una tarjeta o a un banco o a una financiera, fuese el Estado el que toma como propia esa deuda y no termine siendo que ese argentino pierda la casa, pierda el auto o pierda algún tipo de ingreso económico. A diferencia de lo que pasa en la realidad de los argentinos de a pie, esas 20 familias, nunca han sabido lo que es perder, y son esas mismas 20 que hoy vienen a consolidar, y a creer de que se puede reivindicar al general San Martín y al mismo tiempo plantear de que hay que perder la soberanía económica, difícilmente en un marco que no sea una convención de psiquiatría podría creerse que pueden coexistir las ideas de la soberanía económica o la de perderla, difícilmente se pueda creer de que plantear al mismo tiempo un esquema bimonetario, es inclusive, la propuesta de mi partido la cual no coincide, lleva de alguna manera una solución definitiva a los problemas que son en realidad la ausencia de una moneda nacional y sobre todas las cosas, una estrategia definitiva para reordenar la economía de los argentinos. Y, hablo de todo esto presidente, porque cuando fue el gobierno de Hipólito Yrigoyen, aquí en La Rioja por ejemplo, Zacarías Agüero Vera fundó el Banco Rioja, un banco que fue fundado en contra de los intereses usureros que hoy en día le cobran por ejemplo a cada uno de los riojanos que son empleados públicos que van a sacar un crédito al banco, que pidan un crédito por **\$100** (cien pesos) y tienen que devolver **\$600** (seiscientos) en contra de ese mismo banco que se encarga luego, de perseguir y descontar indebidamente y retener inclusive sus impuestos, hablo justamente de esa percepción de que se planteaba con..., en ese momento el Banco Rioja de Zacarías Agüero Vera financiado por Hipólito Yrigoyen que planteaba por ejemplo que, los jubilados y pensionados en ese momento, lo que él llama la parte social, iban a tener una responsabilidad económica para poder disfrutar el último tiempo de su vida y ya no tener

que ir a los comités donde se entregaban justamente el pan radical y la asistencia médica. Hoy en día presidente nos encontramos con que, esos dolores a los cuales luchó Hipólito Irigoyen continúan vigente, la gente si va votar y no vota lo que quiere el régimen, pierde el trabajo, la gente se jubila y a fin de mes no le alcanza para poder continuar, la gente es empleada estatal y prefiere no jubilarse porque sabe que cuando se jubile va a ganar la mitad de lo que debería ganar, porque su sueldo es en negro, la gente sabe de qué hay 20 familia que nunca pierden y que hacen negocios independientemente si gobierna el peronismo o gobierna otra alianza opositora y, lo mismo termina sucediendo presidente con la concepción del debate político donde extrañamente se terminan creyendo de que la ausencia de debate, es la certeza de unidad, esa ficción, que algunos sostienen de creer que la unidad es en función de foto, que la unidad es en función de juntarse, es justamente no entender el sentido de la profundidad teórico y técnico que tiene la política, al punto tal por ejemplo, presidente que el día de hoy, nos encontramos con que hay partidos que se oponen, por ejemplo, a Milei y no saben, porque se oponen, se oponen porque se oponen, no queda claro cuál es el marco ideológico del cual uno plantea la contra posición, nos queda claro porque el radicalismo se opone a un tipo de que plantea condicionar e ir en contra con todos los derechos por los cuales Hipólito Irigoyen fue derrocado, porque Irigoyen cuando fue derrocado en 1930 era que porque primera vez un gobierno radical en la historia iba a tener mayoría en el Senado y por lo tanto iba poder hacer las transformaciones estructurales que necesitaba este país, iba poder continuarse labores propias que ni siquiera la US (Unión Soviética) se había animado, que era la nacionalización de los recursos y de los hidrocarburos y al mismo tiempo el gas. Esos, elementos propios que hacen a la soberanía del Estado y la soberanía de lo propio, no estamos nosotros dispuesto a perderlo y perder la soberanía económica con el dólar, no estamos dispuesto a perder educación pública y dando lo que son estos elementos de oferta y demanda, como si existiese, por ejemplo, en Guandacol más de una escuela para ir a ver en cuál de las dos oferta voy a poder con el vouchers, cuando se plantea, por ejemplo, de que la salud pública tiene que ser en función de elegir, que puede elegir un vecino que vive en Villa Unión, si ni siquiera hay para poder hacerse un yeso, si ni siquiera puede nacer un riojano en Vinchina, porque únicamente puede hacerlo en la capital, este tipo de propuesta irrealizable, pero sobre todas las cosas contrarias a nuestros elementos son el régimen actualizado del día de hoy y es en función de ese mismo régimen que hace 93 años derroca a la decencia y a la dignidad, pero sobre todas las cosas, al pueblo del gobierno es al cual enfrentamos hoy, a 93 años del derrocamiento del primer Presidente electo de masa de este país, va el homenaje de “Junto por el Cambio”, en particular del radicalismo, en esta fecha de que nosotros coincidimos y, sería oportuno incluir también su retrato en este recinto, donde está ilustrado justamente Perón, está ilustrado también Evita, está ilustrado Alfonsín, pero, en función de una teoría que inclusive hasta con el propio peronismo se coincide que son los denominados puentes de la democracia, es lo que se denomina Rosas, Yrigoyen, Perón para adelante, haría falta en ese proceso, y le pido inclusive a la Comisión de Cultura que en función de la normativa vigente, tenga la posibilidad de homenajear en la próxima sesión poniendo un cuadro de Hipólito Yrigoyen el cual con gusto desde lo que somos Radicales apostaremos cada uno de los gastos que sintetice ese elemento. Tiene la palabra Concejal Johannesen para decir que en este año se conmemoran 40 años de democracia para el pueblo argentino, puedo muchas veces no estar de acuerdo con mis colegas, particularmente inclusive con el concejal preopinante, pero coincido plenamente en el homenaje a Yrigoyen, por ejemplo, porque es una reivindicación a los principios y valores de la vida partidaria y democrática de nuestro país, que es lo que debemos defender. En momentos sociales difíciles, no

puede ser la alternativa la anti política, no pueden instalarse hoy, tantos discursos de odio a la política en general, claro que, cuando uno particulariza algunas cuestiones hay algunos actores o dirigentes o protagonistas desde los distintos momentos, que pueden cuestionar su accionar a la hora de cumplir una determinada función, pero todas esas cosas que nosotros podemos cuestionar que se pueden mejorar, es justamente desde la política que lo vamos a poder hacer, fue la política la que reivindicó derechos, fue la vida política y democrática la que creo instituciones y las respalda y fue la vida política la que creo esas instituciones en función de defender los intereses del conjunto del pueblo más allá de la pertenencia partidaria, estos son los principios que nos convocan a la política y gracias a los que hoy estamos acá, y paradójicamente hoy, en el sector importante con serias posibilidades de gobernar el país que no solo viene por la política, por los derechos conquistados, sino también viene por las instituciones. He presentado, porque he tenido la necesidad en el momento y por el contexto en el que estamos viviendo, y sobre todo por lo sucedido y que es público conocimiento en la Legislatura porteña del día lunes, de presentar el proyecto de ley, perdón, proyecto de ordenanza para adherirnos a la Ley N° 10.634 que lo que plantea es la capacitación obligatoria para todas las instituciones municipales en materia de derechos humanos. Primero, conocer cuáles son los derechos humanos, primero conocer lo que pasó, para no cometer los mismos errores o por lo menos para tener conocimiento que estamos avalando y que no, porque podemos estar de acuerdo con ideas fascistas y anti democráticas, pero no podemos no conocer que es lo que hemos conquistado desde la democracia y que es lo que podemos perder. Y, está es la invitación con esta ley y que yo agradezco que se pueda tratar, que se haya tratado sobre tablas y que la política en esta institución que es una casa de los vecinos y de las vecinas que tienen nuestros representantes circunstanciales hoy, nos hayamos podido poner de acuerdo en llevar adelante este proyecto Sobre tablas y que prontamente podamos con las ideas de Yrigoyen, de Alfonsín, del Peronismo, de Néstor principalmente, que fueron los reivindicadores de la “Memoria de la Verdad y la Justicia”, que podamos capacitar a nuestros compañeros y compañeras y que les podamos contar concretamente cuales fueron esas conquistas que no tienen dueño, que son conquistas de la democracia, que son conquistas del pueblo argentino que dijo “Nunca Más” como dijo “Nunca Más” en la plaza cuando se quiso liberar hace poco a los genocidas. Yo, me he tomado el trabajo de poner algunos números y datos para traer a este recinto en este ejercicio de la..., de la memoria que sigue buscando la verdad para poder tener justicia, porque memoria verdad y justicia se trata de eso. Y, hoy se está juzgando también a los asesinos de nuestros mártires riojanos, hoy se llevan adelante los juicios aquí en el Juzgado Federal en el correo que funciona, los juicios por el asesinato de Wenceslao Pedernera, que los invito y las invito a ir y enterarnos de lo que pasó. Decía, que había traído conmigo una serie de datos que tiene que ver con ese ejercicio; la dictadura cívico militar duró **2.818** días, hubo **4** presidentes de facto, Videla, Viola, Galtieri, Bignone, pasaron dos mundiales, dos juegos olímpicos, se cerraron **20.000** fábricas, esta fue la consecuencia, se abrieron más de **340** centros clandestinos de detención, más de **600** libros fueron prohibidos, entre ellos muchos eran libros infantiles, de cuentos, se prohibieron más de **200** películas extranjeras y se censuraron **130** películas argentinas, aumentó la pobreza del **4,4%** entre el **75** y el **83** que se le entrego a Alfonsín con el **37**, **5%** de pobreza del país producto de la mala política o de la no política concretamente, esa fue el gobierno que recibió Alfonsín. Se enviaron **14.000** hombres a la guerra de Malvinas, murieron **649** soldados, se suicidaron **350**, este es un dato que no lo tenemos fehacientemente porque sabemos que hay otros problemas y nosotros somos padrinos de los veteranos de guerra y tenemos alguna información directa, la Institución digo ¿no? La dictadura disolvió el Congreso, Cámaras

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

de Diputados, Concejo Deliberante, quedaron prohibidos los sindicatos y las actividades de los partidos políticos. Se secuestró, torturó y desapareció a **30.400** compañeros y compañeras, **9.000** personas, **9.000** casos de estos fueron denunciados a la CONADEP ahí tuvo mucho que ver el radicalismo y lo tengo que decir porque nobleza obliga, **490** personas nacieron en cautiverio, bebés ¿no? Solo recuperamos hasta ahora **133** gracias al trabajo militante de abuelas y madres de plaza de mayo y hay que reconocerles ese trabajo también por la Memoria, la Verdad y la Justicia, solo **133** llevamos recuperados de ese nefasto acto de secuestro, más de **500.000** argentinos exiliados voluntaria o forzosamente durante la dictadura, el único Estado que reconoció como presidente, miren lo paradójico, a Rafael Videla fue Estados Unidos ¿no? Cuando nosotros decimos, para no extenderme, porque esto está adentro de las capacitaciones que debemos dar en este Concejo Deliberante. Cuando nosotros decimos “Nunca Más” es bueno poner, no como un slogan sino ponerlo en estos números ponerle nombre, apellidos, rostros, mostrar a las familias que todavía buscan a sus nietos, buscan a sus hijos, porque no los tuvieron ni un cuerpo para enterrar y se creó la figura pública del desaparecido y no están, cuando sabían que había sido asesinados, puestos en fosas comunes o tirados al mar, de esto se trata cuando decimos “Nunca Más”, hagamos y sigamos trabajando desde la política no solo para reivindicar la política, no solo para reivindicar las instituciones y la vida democrática que es lo mejor que le paso al pueblo argentino, y cada vez que digamos “Nunca Más” sigamos trabajando por más memoria, por más verdad y por más justicia para que reine la paz, el bienestar del pueblo de la mano de los partidos políticos que deben ponerse a pensar que hicimos mal y que debemos mejorar para poder garantizar el bienestar del pueblo que de eso se trata, “Nunca Más” es “Nunca Más” señor presidente, muchas gracias por este espacio, muchas gracias a este Cuerpo por llegar a este consenso maduro y democrático y poner en valor la vida democrática de nuestro país. **Punto 5.9** pasa a la Comisión de HACIENDA igual que el **Punto 5.10** y el **Punto 5.11** pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **5.9.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación a favor de la Unión de Empleados de Justicia de la Nación de un lote de terreno de propiedad municipal, nomenclatura catastral: Departamento 01 - Circunscripción “I” - Sección “E” - Manzana “808” - Parcela “a” provisoria. **Expte. N° 14477-B-23.** Pasa a la Comisión de HACIENDA. **5.10.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación a favor de la Organización de Ayuda al Necesitado (ODAN) de cuatro lotes de terrenos de propiedad municipal que se designan como parcelas 51/52/53/54 de la Manzana “983” de la Sección C. **Expte. N° 14478-B-23.** Pasa a la Comisión de HACIENDA. **5.11.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando dejar sin efecto toda donación de terreno de dominio municipal efectuada por el Municipio de la Ciudad de La Rioja a los destinatarios que no hubiesen cumplido con los cargos de donación propuesto para su adjudicación. **Expte. N° 14524-C-23.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **Punto 6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.** Se acordó en Labor Parlamentaria el tratamiento Sobre tablas del **Punto 6.1** al **6.31**, con la excepción del **6.32** que al tratarse de un pedido de informe al Ejecutivo siempre de trata Sobre tablas. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para desear muy buenos días a todos y a todas, al personal de acá del trabajo de esta prestigiosa casa. Quería hacer una solicitud a la presidenta de la Comisión de Legislación un pronto despacho sobre este proyecto que hemos tenido la posibilidad de trabajar y presentar. Hemos, evaluado en todo este tiempo que hay agendas que son claramente difíciles de tomar, de adquirir, de trabajar, pero son sumamente necesarias y en este caso, nos hemos tomado con mucha responsabilidad y compromiso la tarea de trabajar sobre las tierras

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

municipales. En diferentes gestiones, otros colegas han tomado decisiones en relación a las tierras municipales cediéndolas como, diferentes cargos en función en diferentes necesidades que existía en aquellos tiempos. Nosotros advertimos que mucha de esas tierras que han sido cedidas, que han sido donadas a diferentes tipos de instituciones, de familias, de personas físicas y jurídicas no han cumplimentado los cargos, no se han cumplimentado los cargos de esas donaciones que se han realizado. Entonces, hemos sugerido que se pueda contemplar una comisión evaluadora de cada una de esas donaciones para poder advertir esa situación, y poder recuperar las tierras que..., municipales que no han sido ocupadas y que no se han cumplido por ahí los cargos de las donaciones que se han efectuado por lo tanto, amerita un trabajo rápido para que se pueda llegar a poner en funcionamiento esta comisión y se pueda de manera inmediata recuperar estas tierras que tanta falta nos hace a nuestra ciudad, para que se le pueda dar una mejor utilidad. Nosotros no queremos cuestionar por ahí la disposición que se realizó en gestiones anteriores, pero claramente, claramente aquellos que, por una u otra, de una u otra forma, no han podido dar cumplimiento con los cargos de la donación, no han podido darle la utilidad que entendían ellos que ameritaban en esos tiempos, bueno, que vuelva al Estado Municipal para que el Estado Municipal pueda decidir y, en función a las necesidades que puede llegar a tener en estos tiempos. Presidencia solicita que algún concejal en el **punto 6** proponga el tratamiento Sobre tablas de los **puntos 6.1 al 6.31**, el **6.32** se trata Sobre tabla, porque es un pedido de informe, eso es lo que dije anteriormente. Tiene la palabra el concejal Johannesen, para solicitar al Cuerpo el tratamiento en bloque y Sobre tablas del **punto 6.1 al 6.31** respectivamente. En realidad, hasta el **6.32**. el tema, que como al ser un pedido de informe no necesita mayoría especial. A consideración del Cuerpo. El Cuerpo está votando. APROBADO. Y queda aprobado como **6.1** bajo el número de RESOLUCIÓN N° 4444 al 6.32 con la RESOLUCIÓN N° 4475. **6.1.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Agüero Vera del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14481-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4444. Y su texto es: RESOLUCION N° 4444 VISTO:** el Expte. N° 14481-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Agüero Vera del barrio Ricardo Primero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Agüero Vera del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.**

6.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Pringles y Artigas del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14482-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4445-** y su texto es: **RESOLUCION N° 4445 VISTO:** el Expte. N° 14482-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Pringles y Artigas del barrio 3 de febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Pringles y Artigas del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal**

6.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Roque Sáenz Peña e Independencia del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14482-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4446.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 4446 VISTO:** el Expte. N° 14483-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Roque Sáenz Peña e Independencia del barrio Santa Justina de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Roque Sáenz Peña e

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Independencia del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.4.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14484-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4447. Y su texto es: RESOLUCION N° 4447 VISTO:** el Expte. N° 14484-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.5.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Juramento y Santo Domingo de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14485-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4448. Y su texto es: RESOLUCION N° 4448 VISTO:** el Expte. N° 14485-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Juramento y Santo Domingo de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Juramento y Santo Domingo de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach** **Secretario**

Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal

6.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Juramento y Av. Leandro N. Alem de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14486-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4449. Y su texto es: RESOLUCION N° 4449 VISTO:** el Expte. N° 14486-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Juramento y Av. Leandro N. Alem de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Juramento y Av. Leando N. Alem de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal**

6.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Laprida esquina Av. Monseñor Angelelli de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14487-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4450. Y su texto es: RESOLUCION N° 4450 VISTO:** el Expte. N° 14487-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Laprida esquina Av. Monseñor Angelelli de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E**

L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Laprida esquina Av. Monseñor Angelelli de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal**

6.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli frente al Colegio N° 4 del barrio 12 de Junio de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14488-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4451. Y su texto es: RESOLUCION N° 4451 VISTO:** el Expte. N°

14488-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli frente al Colegio N° 4 del barrio 12 de junio de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli frente al Colegio N° 4 del barrio 12 de Junio de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.** **6.9.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Jose Oyola y Av. Rivadavia de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14489-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4452.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 4452 VISTO:** el Expte. N° 14489-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en avenidas José Oyola y Rivadavia de nuestra ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en avenidas José Oyola y Rivadavia de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.10.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Artigas y Clodulfa Ozán de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14490-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4453.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 4453 VISTO:** el Expte. N° 14490-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Artigas y Clodulfa Ozán de nuestra ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Artigas y Clodulfa Ozán de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.11.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Anillaco y Esteban Echeverría del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14491-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4454. Y su texto es: RESOLUCION N° 4454 VISTO:** el Expte. N° 14491-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Anillaco y Esteban Echeverría del barrio Ricardo Primero de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Anillaco y Esteban Echeverría del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.12.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Perón entre calles Remedio de Escalada y Rosario Vera Peñaloza frente a la escuela Técnica de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14492-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4455. Y su texto es: RESOLUCION N° 4455 VISTO:** el Expte. N° 14492-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en Av. Perón entre calles Remedio de Escalada y Rosario Vera Peñaloza frente a la escuela Técnica de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Perón entre calles Remedio de Escalada y

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Rosario Vera Peñaloza frente a la escuela Técnica de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach**

Guillermo Galván Viceintendente Municipal

6.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Juan José Paso de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14493-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4456. Y su texto es: RESOLUCION N° 4456 VISTO:** el Expte. N° 14493-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Juan José Paso de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E**

L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Juan José Paso de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal**

6.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Álvarez Thomas de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14494-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4457. Y su texto es: RESOLUCION N° 4457 VISTO:** el Expte. N° 14494-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Álvarez Thomas de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Monseñor Angelelli y calle Álvarez Thomas de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.15.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Génova esquina Monseñor Angelelli de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14495-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4458. Y su texto es: RESOLUCION N° 4458 VISTO:** el Expte. N° 14495-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Génova esquina Monseñor Angelelli de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Génova esquina Monseñor Angelelli de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.16.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Olta de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14496-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4459. Y su texto es: RESOLUCION N° 4459 VISTO:** el Expte. N° 14496-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** ue, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Madre Teresa de Calcuta y Olta de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Madre Teresa de Calcuta y Olta de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.17.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio Saúl Ubaldini. **Expte. N° 14508-C-23. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4460. Y su texto es: RESOLUCION N° 4460 VISTO:** el Expte. N° 14508-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio de la presente resolución, y a pedidos de los vecinos y vecinas, se pretende de manera urgente la realización de tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio Saúl Ubaldini de nuestra ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio Saúl Ubaldini de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.18.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio 52 Viviendas. **Expte. N° 14509-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4461. Y su texto es: RESOLUCION N° 4461 VISTO:** el Expte. N° 14509-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio de la

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

presente resolución, y a pedidos de los vecinos y vecinas, se pretende de manera urgente la realización de tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio 52 Viviendas de nuestra ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento e iluminación en las calles del barrio 52 Viviendas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal**

6.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Corrientes esquina Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14511-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4462.**

Y su texto es: RESOLUCION N° 4462 VISTO: el Expte. N° 14511-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Corrientes esquina Hipólito Irigoyen de nuestra ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Corrientes esquina Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pueyrredón pasando calle Las Heras del barrio 3 de febrero de nuestra Ciudad.

Expte. N° 14513-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4463. Y**

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

su texto es: RESOLUCION N° 4463 VISTO: el Expte. N° 14513-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Pueyrredón pasando calle Las Heras del barrio 3 de febrero de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pueyrredón pasando calle Las Heras del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.21.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Yapeyú y Granadero Gurel del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14514-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4464. Y su texto es: RESOLUCION N° 4464 VISTO:** el Expte. N° 14514-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Yapeyú y Granadero Gurel del barrio Shincal de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Yapeyú y Granadero Gurel del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.22.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pasaje Sufán entre calle Yapeyú y Av. Castro Barros de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14515-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4465. Y su texto es: RESOLUCION N° 4465 VISTO:** el Expte. N° 14515-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en Pasaje Sufán entre calle Yapeyú y Av. Castro Barros de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pasaje Sufán entre calle Yapeyú y Av. Castro Barros de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.23.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Santo Domingo esquina Bonete del barrio 9 de Julio de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14516-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4466. Y su texto es: RESOLUCION N° 4466 VISTO:** el Expte. N° 14516-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calles Santo Domingo esquina Bonete del barrio 9 de Julio de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76)..**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Santo Domingo esquina Bonete del barrio 9 de Julio de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.24.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Olta en inmediaciones del acceso a la guardia del Hospital Vera Barros de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14517-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4467. Su texto es: RESOLUCION N° 4467 VISTO:** el Expte. N° 14517-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Olta en inmediaciones del acceso a la guardia del Hospital Vera Barros de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Olta en inmediaciones del acceso a la guardia del Hospital Vera Barros de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.25.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Malvinas Argentinas media cuadra antes de llegar a Ruta N° 38 de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14518-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4468. Su texto es: RESOLUCION N° 4468 VISTO:** el Expte. N° 14518-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Malvinas Argentinas media cuadra antes de llegar a Ruta N° 38 de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Malvinas Argentinas media cuadra antes de llegar a Ruta N° 38 de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr.**

Gonzalo Villach

Secretario Deliberativo - Dr.

Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14519-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4469. Su texto es: RESOLUCION N° 4469**

VISTO: el Expte. N° 14519-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal 6.27.-**

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle España pasando Nápoles en los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14520-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4470. Su texto es: RESOLUCION N° 4470**

VISTO: el Expte. N° 14520-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle España pasando Nápoles de los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle España pasando Nápoles de los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.28.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Guillermo San Román esquina Rene Favalaro del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14521-C-23.-** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4471. Su texto es: RESOLUCION N° 4471 VISTO:** el Expte. N° 14521-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Guillermo San Román esquina Rene Favalaro del barrio Shincal de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Guillermo San Román esquina Rene Favalaro del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo – Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.29.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Dardo Rocha pasando Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14522-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4472. Su texto es: RESOLUCION N° 4472 VISTO:** el Expte. N° 14522-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Dardo Rocha pasando Av. 1° de Marzo de nuestra ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:****ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Dardo Rocha pasando Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.30.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la suspensión de la incorporación de nuevos beneficiarios a los programas de empleo municipal hasta regularizar y rendir cuentas del estado actual del personal incorporado a planta permanente. **Expte. N° 14512-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4473. Su texto es: RESOLUCION N° 4473 VISTO:** el Expte. N° 14512-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, es atribución de este cuerpo controlar los actos de gobierno emanados del Departamento Ejecutivo Municipal. Que, con la presente resolución se busca claridad y transparencia en los actos de gobiernos emitidos en el último periodo referidos al ámbito laboral y presupuestario de la gestión. Que, la regularización de las relaciones laborales del municipio para con sus trabajadores es una deuda pendiente. Que, se busca garantizar la gobernabilidad de las gestiones venideras ante cualquier acto de gobierno que suponga la desestabilización. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:****ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la suspensión en la incorporación de nuevos beneficiarios a los programas de empleo municipal hasta regularizar y rendir cuentas del estado actual del personal incorporado a planta permanente. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.31.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el cuerpo de concejales solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Bloquera Social y Comunitaria Municipal, efectúe la donación de 1.000 bloques a la Asociación de Empleados del Concejo Deliberante. **Expte. N° 14511-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4474. Su texto es: RESOLUCION N° 4474 VISTO:** el Expte. N° 14526-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la presente resolución surge ante el pedido de la Asociación de Empleados del Concejo Deliberante para la ejecución de la obra que beneficiará a la misma. Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con una Bloquera Social y Comunitaria a la que resulta oportuno solicitar la colaboración mediante la donación de 1000 bloques. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Bloquera Social y Comunitaria Municipal, efectúe la donación de 1.000 bloques a la Asociación de Empleados del Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. 6.32.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, remita en un plazo de 72 hs. informe respecto a las cuatro últimas inspecciones técnicas municipales realizadas a taxis y remises de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14510-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4475. Su texto es: RESOLUCION N° 4475 VISTO:** el Expte. N° 14510-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, las ordenanzas N° 4380, 6324, y 6325 establecen las eximiciones al pago de la Inspección Técnica Municipal de taxis y remises y operatoria de los Talleres de Relojes para taxímetros y remises. Que, es atribución de este cuerpo la función de control sobre los actos de gobierno emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal. Que, mediante la presente resolución se solicita al DEM remita informe detallado de la cantidad de unidades de taxis y remises que pasaron por las inspecciones técnicas municipales, cuantas fueron registradas y cuantas no están en actividad, como asimismo del estado actual de la operatoria de los talleres de relojes para taxímetros y remises autorizados y/o por autorizar por parte del Municipio, y cuántas y cuales unidades han actualizado sus instrumentos de tarifado. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1° .-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, informe, en un plazo de 72 hs. de recibida la presente, la cantidad de unidades de taxis y remises que efectuaron las inspecciones técnicas municipales, cuantas fueron registradas y cuantas no están en actividad. Asimismo, y en el marco de la Ordenanza N° 4380, informe el estado actual de la operatoria de los talleres de relojes para taxímetros y remises autorizados y/o por autorizar por parte del Municipio, y cuántas y cuales unidades han actualizado sus aparatos de tarifado. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. Punto N° 7.** Del orden del día. **PROYECTOS** de Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

DECRETO. Tiene la palabra el concejal Narváez nuevamente, es para hablar sobre una resolución que he presentado, donde le solicitamos al Ejecutivo Municipal, la suspensión de nuevas designaciones a programas municipales, sin antes resolver la situación de los programas actuales que, sin dudas, esa situación de los precarizados es bastante engorrosa. Entonces, como existen prioridades hoy, sugerimos al Ejecutivo Municipal que suspendan nuevas incorporaciones sin antes resolver la situación de cada uno de los precarizados actuales municipales, es nuestra, es nuestro objetivo, es la necesidad de este Cuerpo siempre brindar las mejores herramientas al Ejecutivo Municipal, pero siempre, teniendo como objetivo estas prioridades que son los programas de empleo municipal actuales que están necesitando el reconocimiento del pase a planta y son hoy nuestra prioridad. Muchísimas gracias, y también sumarle, la solicitud de informe que se le realiza a la Secretaría de Servicios Públicos en relación a los trabajadores, al servicio de taxis y remises. Nosotros necesitamos saber cuántas fueron y cuáles fueron las unidades que han superado las cuatro últimas inspecciones técnicas y obligatorias y también, que han tarifado, para poder hacer el cruce, de tener el conocimiento real de cuantas son las unidades que están prestando el servicio en la actualidad. Porque, se está efectuando y se está ejecutando una política pública en acompañamiento a este sector y es importante saber cuál es el alcance que está teniendo esta política pública provincial, es necesario que estas políticas públicas lleguen a aquellas unidades que están en funcionamiento, que están al servicio de cada uno de los usuarios, porque advertimos nosotros que no hay 1250 unidades en la calle, por lo tanto, si es esa cantidad de tarjetas “ANDAR” que se han puesto a consideración para el sector de taxis y remises, necesitamos saber cuántas son efectivamente las que están al servicio de la comunidad riojana. Nosotros hemos llevado adelante una actualización tarifaria y debe venir de la mano de la mejora de la prestación del servicio, por lo tanto, esta información va a ser fundamental para las decisiones que se puedan tomar para adelante. Tiene la palabra el Concejal Balmaceda para decir que tomándome el atrevimiento de hacer alocución en cuanto al Bloque de “Juntos por el Cambio” por supuesto, nosotros estamos completamente a favor de rendir todo tipo de cuentas por parte de este gobierno municipal, porque tenemos en claro dos elementos. El primer elemento, es que, “Juntos por el Cambio” en La Rioja, vino a ordenar una situación que no generó, que es la precarización como mecanismo de contratación y de supervivencia de gran parte de los riojanos que viven en la capital. El segundo elemento, presidente, la cantidad, por ejemplo, de riojanos incluidos durante el programa PEM desde diciembre del 2019 hasta la actualidad es de cero personas, es decir, no solo de que a esta situación avala de que no ha habido inclusión en el programa en los años anteriores, sino, que nosotros no vamos a hacerle al Estado lo que otras gestiones le hicieron, que es cada vez que se retiran incluir 3000, 4000, 6000 personas, como han habido en otro tipo de periodo como paso en el año 2015, como paso también en el año 2019. En función de eso también, presidente, acompañar todo lo que sean proceso de que hace a la transparencia en el sector de taxis y remises, ahí el concejal Sánchez, hace un importante esfuerzo en esa labor, pero si destacar un elemento que quizás el Cuerpo entrante tendrá que resolverlo, es cual es la solución definitiva al problema de taxis y remises en la ciudad, entendiéndolo que es la actividad económica más subvencionada de las cuales reglamenta este Concejo Deliberante, si existiese transporte público de pasajeros, facultad de que fue robada la autonomía municipal, sería el colectivo, pero en este caso, estamos hablando que al taxi y al remis se les mantiene el que no cobren sus revisiones técnicas para los vecinos, hace ocho años se sostiene de que no tiene que modificar el año de renovación del vehículo, es decir, un vehículo que hace ocho años debería haber dejado de circular, hace ocho años que está, es decir, que tiene un atraso de

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

dieciocho años en función de la normativa. En paralelo, se hace un esfuerzo desde el sector provincial respecto a lo que es el combustible y esto determina evidentemente un problema de un sistema económico que se está volviendo inviable, quizás, haya que explorar otras alternativas competentes en función con la economía de la sociedad de La Rioja, como puede ser, por ejemplo, el mototaxi, es una solución de que economías similares a la riojana la han podido utilizar, y esto también habla justamente del deterioro, pero sobre todas las cosas de la nulidad que tienen los sueldos y el poder adquisitivo del riojanos promedio. **Punto N° 7** del orden del día. PROYECTO de DECRETO. Pasan a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Los proyectos de decreto, **del 7.1 al 7.5.**

7.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar “Ciudadanas Destacadas, distinción Ciudad de los Azahares” a las activistas, locutoras y conductoras de radio y televisión Sras. Natasha Parra y Marian Michelle Oms. **Expte. N° 14480-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.

7.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al músico David Alfredo Levi. **Expte. N° 14497-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.

7.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares” a los integrantes del grupo musical Challay Huasi. **Expte. N° 14498-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.

7.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Zulma Zucati. **Expte. N° 14507-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.

7.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares” a los integrantes de la banda de rock “Viejo Stilo”. **Expte. N° 14523-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.

Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para manifestar que he estado haciendo abuso en esta sesión de la palabra, me parece. Primero, solicitar a este Cuerpo un pequeño cuarto intermedio, debido a que se encuentran colegas de una ciudad de Córdoba que se llama Villa Ciudad Parque. En estos días estuvimos hablando mucho, y desde que empezó esta gestión municipal, y en este Concejo Deliberante se ha trabajado y se han hecho, o creado un montón de Ordenanzas, que tienen que ver con la protección y el cuidado del ambiente. Declarar la adhesión de la Municipalidad, a tratar la legalización del Cannabis para uso medicinal. Y, en el día lunes se ha llevado adelante la presentación, de la primera producción gran producción de agro genética que está encargada de esta producción del aceite Federal que ya sale al mercado, y que es un producto riojano. Por todo esto le he pedido a nuestros compañeros y amigos a Vanina, a Yanina y a Pablo que es nuestro jefe comunal de Villa Ciudad Parque, que puedan acercarse hoy. Y, en esta discusión de las ciudades sustentable, hay una gestión, que para nosotros es un ejemplo, que se lleva adelante en esta localidad bella de las Sierras de Córdoba. Así que, solicito presidente un pequeño cuarto intermedio, para que nos puedan dejar sus saludos y contar la experiencia que han vivido en La Rioja, y sobre toda su gestión a nuestros compañeros ilustres visitantes. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:49’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Lo vamos a invitar al señor Intendente de la ciudad de Villa del Parque, señor Pablo Riveros, y su comitiva Yanina Filippo, Directora de Salud, y Luciana Moreno Directora de Ambiente, sean bienvenido a nuestra casa. Siendo la hora 11:00’, el Cuerpo retoma la sesión. Agradeciendo a los

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

visitantes del municipio de Villa del Parque. **Punto N° 8** MINUTA de COMUNICACIÓN Presidencia solicita que algún concejal haga la moción, si va a pedir el tratamiento Sobre tablas. Se necesitan los **2/3** (dos tercios) de los concejales presentes. Tiene la palabra concejal Narváez para recordar que lo hablaba en Labor Parlamentaria, que la obra que se está desarrollando, que se está emplazando en lo que es en el microcentro, en una zona, en un sector del casco histórico riojano. Nos permite ya, ver y disfrutar de lo que son las nuevas veredas que va a haber en ese sector, y se advierte de que, sería muy bueno que eso se pueda llegar a replicar en otras cuadras de lo que es el microcentro, y del casco, y del resto del casco histórico riojano Sin duda, es muy costoso poder realizar una intervención de esa envergadura, en todo lo que es el centro de nuestra ciudad, pero es sumamente necesario. Las veredas son..., es un espacio dominio municipal, pero que todo frentista la quiere ver bien, y bueno, y la quiere compartir con todos y que estén en buenas condiciones, pero por ahí la situación económica nos dificulta poder intervenirla. Es por ello, que, con esta Minuta de Comunicación le solicitamos a la gerencia del Banco Rioja, evalúe la posibilidad de generar un crédito blando a tasas bajas, si es cero, mucho mejor, a todos aquellos frentistas del microcentro que quieran intervenir sus veredas, las veredas municipales, y que la Municipalidad pueda proveer la mano de obra, el crédito que sea para el material, y que la Municipalidad pueda proveer la mano de obra. Es muy importante que esto se pueda desarrollar, porque hace mucho tiempo que nosotros tenemos como gestión esa deuda con los frentistas de lo que es el microcentro, y sería muy, muy positivo para los transeúntes que por ahí, con los cuales se comparten esas veredas y que hoy, realmente se dificulta transitar. Así que, ese sería el pedido, señor presidente y solicito a todo el Cuerpo, bueno, que lo acompañen. A consideración del Cuerpo se necesitan **2/3** (dos tercios) de los presentes. **APROBADO. 8.1.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Banco Rioja SAU la apertura de líneas de créditos a tasa 0 para vecinos y vecinas que precisan de asistencia para reacondicionar las veredas del inmueble de su propiedad. **Expte. N° 14525-C-23.** Queda aprobada la MINUTA de COMUNICACIÓN. **MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja se dirige al señor Gerente General del Banco Rioja SAU, Sr. Raúl Eduardo Cabral, a los fines de que evalúe la factibilidad de otorgar líneas de crédito a tasa 0 para aquellos vecinos y vecinas que precisan de asistencia para reacondicionar y poner en valor las veredas del inmueble de su propiedad, y que se encuentren imposibilitados de asumir los elevados costos de construcción.- Que, el desarrollo de estrategias económicas con implicancias en la sociedad favorecen a los vecinos de la Ciudad Capital potenciando su trascendencia histórica y permitiendo el incremento de su valor económico.- Que, la realidad económica municipal condiciona negativamente el desarrollo urbano, dificultando el tránsito de la comunidad en general y especialmente de las personas con movilidad reducida.- Que, ante las adversidades económicas es imperioso el trabajo intersectorial con el fin de garantizar el acceso a mejores y mayores oportunidades a la sociedad con el propósito de satisfacer necesidades de transitabilidad.- Que, asimismo se deberá contar con la ayuda y colaboración de las autoridades competentes, quienes podrán establecer los criterios definitivos y viables para la ejecución de lo solicitado.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 13898-C-22 Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente.-** **Punto N° 9:** PROYECTO de DECLARACIÓN. **Punto 9.1.** Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar el Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

beneplácito a las mesas de trabajo interorgánicas provinciales en materia de género, diversidad y minoridad a los fines de la modificación del Protocolo N° 6/2018 de “Actuación para jueces y juezas de Instrucción, de Violencia de Género y Personal de Seguridad (Policía) para el tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores”. **Expte. N° 14500-C-23.** Pasa a la Comisión de GÉNERO Y DIVERSIDAD. No habiendo más temas para tratar, presidencia invita a la señora concejal Yolanda Corzo y al concejal Nazareno Rippa, al arrío de las banderas. ARRÍO DE LAS BANDERAS. Siendo la hora 11:05’ Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1017, prevista para el día de la fecha. Agradeciendo a todo el personal de esta casa que hace posible esta sesión. Que tengan muy buenos días todos.